



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 27 de noviembre de 2014.

Número 143

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5940.- Expediente 00024/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento de Contrato.	4	EDICTO 5959.- Expediente Número 01224/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5941.- Expediente Número 01046/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 5986.- Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
EDICTO 5942.- Expediente Número 01242/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5987.- Expediente Número 121/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	10
EDICTO 5943.- Expediente Número 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5988.- Expediente Número 776/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio.	10
EDICTO 5944.- Expediente Número 726/09 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5989.- Expediente 00868/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 5945.- Expediente Número 00551/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 5990.- Expediente Número 120/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	11
EDICTO 5946.- Expediente Número 00786/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5991.- Expediente Número 1415/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	11
EDICTO 5947.- Expediente Número 01210/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 6143.- Expediente Número 00558/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 5948.- Expediente Número 00864/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	6	EDICTO 6144.- Expediente Número 362/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 5949.- Expediente Número 01334/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6145.- Expediente Número 1077/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 5950.- Expediente Número 01303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6146.- Expediente Número 01227/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	13
EDICTO 5951.- Expediente Número 00803/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6147.- Expediente Número 00529/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Solicitud de Tutela, Guarda y Custodia de Menor.	13
EDICTO 5952.- Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7	EDICTO 6148.- Expediente Número 00869/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor.	14
EDICTO 5953.- Expediente Número 01360/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6149.- Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5954.- Expediente Número 00767/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6150.- Expediente Número 00093/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5955.- Expediente Número 01313/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6151.- Expediente Número 00873/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	15
EDICTO 5956.- Expediente Número 01067/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 5957.- Expediente Número 01062/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 5958.- Expediente Número 01473/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6152.- Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario.	15	EDICTO 6229.- Aviso de Centro Cambiario La Abundancia S.A. de C.V. en H. Matamoros, Tam.	29
EDICTO 6153.- Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario	16	EDICTO 6230.- Expediente Número 01228/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6154.- Expediente Número 00013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 6231.- Expediente Número 01365/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6155.- Expediente Número 00361/2013 relativo al Juicio Hipotecario	18	EDICTO 6232.- Expediente Número 00796/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6156.- Expediente 00093/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato.	19	EDICTO 6233.- Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6157.- Expediente Número 00433/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	20	EDICTO 6234.- Expediente Número 01296/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6158.- Expediente Número 00411/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	20	EDICTO 6235.- Expediente Número 01276/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6159.- Expediente Número 00801/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	21	EDICTO 6236.- Expediente Número 01123/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6160.- Expediente Número 01098/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 6237.- Expediente Número 01590/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6161.- Expediente Número 751/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	22	EDICTO 6238.- Expediente Número 00873/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6162.- Expediente Número 004/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 6239.- Expediente Número 01093/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 6163.- Expediente Número 003/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 6240.- Expediente Número 01147/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 6164.- Expediente Número 00059/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	23	EDICTO 6241.- Expediente Número 01208/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6165.- Expediente Número 259/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 6242.- Expediente Número 00332/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6166.- Expediente Número 01205/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	25	EDICTO 6243.- Expediente Número 00861/2014, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 6167.- Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 6244.- Expediente Número 01559/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6168.- Expediente Número 463/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 6245.- Expediente Número 819/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	32
EDICTO 6169.- Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 6246.- Expediente Número 149/2014, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	32
EDICTO 6170.- Expediente Número 00935/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27	EDICTO 6247.- Expediente Número 00478/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6171.- Expediente Número 01177/2014, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	27	EDICTO 6248.- Expediente Número 01218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6224.- Expediente Número 00711/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 6249.- Expediente Número 00729/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6225.- Expediente Número 01266/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6250.- Expediente Número 01332/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6226.- Expediente Número 01387/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6251.- Expediente Número 00347/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6227.- Expediente Número 01386/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6252.- Expediente Número 00861/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6228.- Expediente Número 01388/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6253.- Expediente Número 00896/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
		EDICTO 6254.- Expediente Número 00864/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	34

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6255.- Expediente Número 894/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	34
EDICTO 6256.- Expediente Número 394/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	34
EDICTO 6257.- Expediente Número 01030/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6258.- Expediente Número 01151/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6259.- Expediente 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
EDICTO 5992.- Balance Final de Liquidación de PMI Servicios Operativos, S. de R.L. de C.V.	36
EDICTO 5993.- Balance General de Competitive Industrial Center S.C..	37

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00024/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento de Contrato, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, y continuado por MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra de ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ROSARIO MARÍA MIRANDA TORRESCANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, como Finca 41184 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble departamento en condominio, departamento 101 del primer nivel, del módulo A, del Condominio Monterrey, casa marcada con el número 101-A de la calle Monterrey entre Victoria y Bustamante superficie de construcción de 58.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.975 metros con Ferrocarriles Nacionales de México, AL SUR 6.975 metros con departamento 103-A, AL ESTE 9.20 metros con andén que separa a los dos módulos, y AL OESTE 9.20 Metros con pasillo de acceso al módulo, propiedad de Alfonso Hernández Ramírez.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5940.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (06) seis de noviembre del año (2014) dos mil catorce, en los autos del Expediente 01046/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada, Licenciada María Cristina García Carbajal, en contra de JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ORTEGA Y VERÓNICA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en Finca Número 39876 del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ORTEGA Y VERÓNICA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, correspondiente al terreno urbano, lote 12, manzana 3, colonia Ma. del Carmen Romano de López Portillo, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 200.16 m2 (doscientos punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Xicoténcatl; AL SUR en 8.00 metros con lote 13; AL ESTE en 25.00 metros con lote 14; y AL OESTE en 25.04 metros con lote 10.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y en El Sol de Tampico periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales convocándose a postores acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día (2) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5941.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01242/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ LINARES ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Cedro número 411, manzana 67, lote 33, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Privada Cedro; AL ESTE en 15.00 metros con lote 32; AL SUR en 6.00 metros con lote 30, manzana 62; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 6917, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ LINARES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión,

este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5942.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Liliana López Silva apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. JOSÉ BENJAMÍN CHOW DEL CAMPO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Rubí número 111, colonia Petrolera Fraccionamiento Chairel en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89239, y que se identifica como lote 135, de la manzana 11, con una superficie de 603.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 6.90 metros con lote número 124, y en 15.20 metros con lote número 125; AL SUR en 18.00 metros con calle Rubí; AL ORIENTE en 28.70 metros con lote número 136, y AL PONIENTE en 31.10 metros con lote número 134, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 9756 del municipio de Tampico, Tamaulipas al cual se le asignó un valor pericial de \$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las 12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE DICIEMBRE D DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a

remate.- Lo anterior es dado el presente a los 27 veintisiete días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5943.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce dictado dentro del Expediente 726/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo .en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MAURA ESTHER MÁRQUEZ GONZÁLEZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle C- 27 250, lote 25, manzana 14, del Conjunto Habitacional Arboledas V-II, de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 45.00 m2 (cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote 14, AL SUR: en 5.20 metros con calle C-27, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 24-B, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 25-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, actualmente Finca 51659.- Valor comercial \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil catorce.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5944.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00551/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ CRUZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el día (04) CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 60550, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, cuyo titular es JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ CRUZ, tipo de inmueble, terreno urbano, lote 7, manzana 3, vivienda ubicada en calle Alga Núm. 356, Fraccionamiento Los Arrecifes en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 102.45 mts 2 (ciento dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con el lote 8-A; AL SUR en 17.00 metros con el lote 7-A; AL ESTE en 6.175 metros con la calle ALGA; y AL OESTE en 5.87 metros con los lotes 37 y 37-A.- Inmueble que tiene un valor pericial de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar, lugar a donde se ordena se gire oficio, a fin de que lleven a cabo la publicación del edicto que se expida, en el tablero de avisos de esa oficina.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5945.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce en los autos del Expediente 00786/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de JULIA GONZÁLEZ SOBREVILLA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble que se identifica como casa marcada con el número 101 de la calle Alondra y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 2, manzana 6 sobre el

cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, Fraccionamiento Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 216.70 m2 (doscientos dieciséis punto setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros con calle Circuito Ruiseñor; AL SUR, en 20.20 metros con lote 3; AL ESTE, en 9.50 metros con calle Alondra; y AL OESTE, en 5.70 y 6.00 metros con lote 1 y lote 1-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11737, Legajo 235, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en días naturales, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5946.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial auto de fecha once de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, denunciado por MARICELA MOJARAZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ, JOSEFINA MOJARAZ SÁNCHEZ. BEATRIZ MOJARAZ SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER MOJARAZ SÁNCHEZ, OSCAR ALEJANDRO MOJARAZ SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5947.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del

Expediente Número 00864/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES.

Publicándose dos edictos con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00864/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES, promovido por CARMERLA REYES DE LEÓN de quien se ignora su paradero desde el día doce de noviembre del dos mil once, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2014.- La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5948.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO HINOJOSA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO REYES ROSAS, bajo el Número 01334/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5949.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ ACOSTA, denunciado por la C. GUILLERMINA CUESTAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los

derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5950.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00803/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA HERRERA CARDIEL promovido por DAVID GERARDO HERRERA CARRANZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación, en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 23 octubre de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5951.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 de agosto del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, a bienes de JOSÉ ÁNGEL MONTALVO DE LA GARZA Y MIRTALA CANTÚ BALDERAS, quienes fallecieron el día 28 de octubre del 2008, en Tampico, Tamaulipas, y el 11 de marzo del 2007, en Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCINDA MONTALVO CANTÚ.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, y por cuanto hace a la sucesión legítima a bienes de MIRTALA CANTÚ BALDERAS, lo será por una vez que los medios de comunicación ya citados, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5952.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01360/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ERNESTO GALLEGOS TREVIÑO, denunciado por ELVIA ELISA GARZA GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan me este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 09 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5953.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de Septiembre- del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00767/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA SILVA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MA. ELVIA ORTIZ SILVA como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5954.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAMUEL ORNELAS GARZA, denunciado por ERÉNDIRA JIMÉNEZ ESQUIVEL, asignándosele el Número 01313/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 28 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5955.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA RAMOS ISLAS, denunciado por la C. SANDRA LUZ VEGA RAMOS, ORALIA VEGA RAMOS.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5956.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO VEGA ARRIAGA, denunciado por las C.C. SANDRA LUZ VEGA RAMOS Y ORALIA VEGA RAMOS.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5957.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01473/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de JUANA MARÍA MUÑOZ GARCÍA, denunciado por el C. SAMUEL ELIU GALVÁN MUÑOZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan me este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; 31 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5958.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señora ARELY VIRGINIA LONGORIA GARZA, denunciado por los C.C. ÁNGEL MARIO SALINAS ELIZONDO, ELVA NELLY SALINAS LONGORIA, ANABEL SALINAS LONGORIA, NORMA ARELI SALINAS LONGORIA Y ÁNGEL MARIO SALINAS LONGORIA, y ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5959.- Noviembre 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de agosto del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO Y/O JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO DE GONZÁLEZ, Y LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRERO, quienes fallecieron respectivamente el 19 de mayo del 2001, y el 08 de febrero del 2009, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LEOPOLDO VIVAS GONZÁLEZ.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por lo que hace a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRERO, mientras que por lo que mira a la Sucesión Legítima a bienes de JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO Y/O JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO DE GONZÁLEZ, lo será por una vez en los medios de comunicación citados, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten

a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los días del mes de septiembre del año 2014. DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5986.- Noviembre 18, 20 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Ciudadanos Licenciados Ma. Guadalupe Núñez Hernández y Oficial Judicial "B", Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficial Judicial "B" Adscritos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radicó del Expediente Número 121/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por el Ciudadano HÉCTOR BARRERA GARZA, respecto de un bien inmueble Urbana de una superficie total de 297.00 metros cuadrados (doscientos noventa y siete metros cuadrados), ubicado en Avenida Pino Suarez, esquina con calle Octava, Zona Centro, en esta ciudad, Miguel Alemán, Tamaulipas, se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 20.87 M.L. con Avenida Pino Suarez, AL SUR:- en 21.05 M.L. con propiedad de María Elena Flores Hernández, con domicilio en calle Octava, número 314, Zona Centro, en esta ciudad.- AL ESTE: en 14.00 M.L. con propiedad de María Lidia García Serna, con domicilio en calle Octava, número 306, en esta ciudad, AL OESTE: en 13.00 M.L. con calle Octava;

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de La Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

5987.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto de fecha siete (7) de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó la publicación de la radicación del Expediente Número 776/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum de Dominio, que promueve Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, en su carácter de apoderado de GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, a fin de acreditar que su representado ha poseído y disfrutado con las condiciones exigidas para usucapir el inmueble identificado como predio urbano ubicado en los Ex Patios de la Refinería Madero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 603.48 m2 (seiscientos tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros, con el Instituto de

Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; AL SUR, en 20.20 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 29.70 metros, con propiedad privada; y, AL OESTE, en 30.05 metros, con propiedad de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ Y MARIO FERNÁNDEZ TORRES.

En Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, en su carácter de apoderado de GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, y visto el contexto de su petición, se le tiene dando cumplimiento a la prevención del auto de fecha (01) uno de octubre del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles.- Por lo tanto, visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, recepcionado ante la oficialía común de partes el (29) veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se le tiene promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam de Dominio, a fin de acreditar que su representado ha poseído y disfrutado con las condiciones exigidas para usucapir el inmueble identificado como predio urbano ubicado en los Ex patios de la Refinería Madero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 1000.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.33 metros, con propiedad privada; AL SUR, en 33.33 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 30.00 metros, con propiedad privada y AL OESTE, en 30.00 metros, con propiedad privada, sin número oficial estando ubicado entre las calles Durango y 13 de enero.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación complete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes del predio, Sonia Juana Corona Martínez, con domicilio en calle 20 de Noviembre número 102, departamento 2, Planta Baja, colonia Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 13 de Enero y Durango, C.P. 89400, Mario Fernández Torres, con domicilio en calle 20 de Noviembre número 102, Departamento 8, Segundo Nivel, colonia Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 13 de Enero y Durango, C.P. 89400; Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., con domicilio en calle 13 de Enero número 403 Sur, de la Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 20 de Noviembre y Pedro J. Méndez, C.P. 89400; a quienes deberá correrse traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte.- Se autoriza al ocurrente, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico juan_carloscortez@hotmail.com previo registro hecho en la página web de la superioridad, debiendo comparecer ante la presencia judicial en día y hora habilitada con identificación oficial.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del

Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, promovente de la Jurisdicción Voluntaria dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, se le tiene aclarando cuales son los datos correctos en cuanto a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que pretende usucapir, mencionados en el punto 4 de antecedentes de la promoción inicial: "...4.- Del inmueble referido en los puntos que anteceden, actualmente a mí representado el señor GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE solo le resta una superficie de 603.48 m2 (seiscientos tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados), la cual ha poseído de buena fe y disfrutado en concepto de propietario ininterrumpidamente desde la fecha en que adquirió la posesión el 9 de agosto del año 2000, en forma pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros, con el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; AL SUR, en 20.20 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 29.70 metros, con propiedad privada; y, AL OESTE, en 30.05 metros, con propiedad de Sonia Juana Corona Martínez y Mario Fernández Torres.- El inmueble se encuentra ubicado en la colonia Arboledas, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, lo que antes se llamó Ex-patios de la Refinería Madero, estableciéndose en este punto de antecedentes sus actuales colindantes, para los efectos de lo que disponen los artículos 881 fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 162 fracciones II y III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas en vigor...".- Así mismo, se ordena dar vista mediante notificación personal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social complete.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 68, 108, 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00776/2014.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5988.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-2v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año

dos mil catorce, ordenó radicar los autos del Expediente 00868/2014, promovido por ARMANDO SOLBES SIMÓN, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la bajada sauce sin número, de la colonia Altavista del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como inmueble con superficie de 923.31 metros cuadrados sin construcción, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 105.55 metros, con línea quebrada en cinco puntos con área manifestada; AL SUR, en 134.42 metros, con el camino a la Laguna del Chairel (hoy bajada Sauce), AL ESTE: en 5.91 metros, con área verificada; AL OESTE en 4.10 metros, con el solar veinticuatro.- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo fíjense avisos en la inmediaciones del inmueble motivo de las presentes diligencia por conducto del actuario, quien hará constar la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, remítase la cédula a la central de actuarios a fin de que cumpla con lo ordenado en el presente Juicio.- Debiéndose colocar así mismo, en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Tampico, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

5989.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Ciudadanos Licenciados Martha Elba Rosales Valenzuela y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radico del Expediente Número 120/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por el Ciudadano NOÉ MENDOZA ZAPATA, respecto de un bien inmueble de una superficie total de 42-44-99.54 Has, (cuarenta y dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas, noventa y nueve punto cincuenta y cuatro centiáreas), ubicado frente a la Carretera Ribereña Mier Nuevo Laredo, en el municipio de ciudad Mier Tamaulipas, se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 1,359.45 M.L. con Rancho Valle Escondido propiedad Noé Peña, AL SUR: en 1,176.19 M.L. con propiedad de Blanca Chapa, AL ESTE: en 555.03 M. L. con propiedad de Blanca Chapa AL OESTE: en 546.85 M.L. con carreteo Ribereña Nuevo Laredo- Nueva Cd. Guerrero.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de La Ciudad de MIER, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

5990.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha 22 de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1415/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por NORBERTO REYNAGA VÁZQUEZ, a fin de que por Resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en: bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Oriente Uno, S/N de la colonia Las Cumbres de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de: 800.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 35.50 M.L. con propiedad del Sr. Raymundo Valdez Revilla, AL SUR en 35.50 M.L. con lote 24, propiedad de Filiberto Acosta, AL ESTE en 22.50 M.L. con calle Oriente Uno, AL OESTE en 22.50 M.L. con lote 7 propiedad de la Sra. Leonor T. Viuda de G.- Y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5991.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSALBA ROSALES FLORES.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00558/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MARÍA GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ en contra de ROSALBA ROSALES FLORES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (12) doce días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Con la promoción inicial y anexos.- Téngase por presentada a la C. MARÍA GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de ROSALBA ROSALES FLORES, quien tiene su domicilio en calle José A. Torres N° 109 colonia Insurgentes entre las calles Manuel Iturriaga y José María Morelos C.P. 89347 de Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00558/2013 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor legal al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, Cédula Profesional 2088398 y por autorizados

a los Licenciados Nadia Mongen Palacios, Cédula Profesional 7813115, Lino Rubio del Ángel, Beatriz Hernández Hernández y Marisol Ortiz Hernández, para que tengan acceso al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil N 418 interior colonia Guadalupe Mainero entre las calles Venustiano Carranza y Tamaulipas C.P. 89070 de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. MARÍA GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, quien actúa dentro del Expediente 00558/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROSALBA ROSALES FLORES no obstante los requerimientos por vía de oficio, toda vez que el último domicilio que fuera proporcionado por Teléfonos de México, fue en donde se constituyó el actuario designado por la central el día doce de septiembre del dos mil catorce, como consta en el acta que obra en autos, en tal virtud se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por la que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ROSALBA ROSALES FLORES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario

de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6143.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO CARDIEL TORRES

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ARACELI REYES VEGA en contra de EDUARDO CARDIEL TORRES, bajo el Expediente Número 362/2013 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial Del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (6) días de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercer de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6144.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ABRAHAM FRANCO LARRAGA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo. Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GRAHAM URIARTE en contra de ABRAHAM FRAN LARRAGA, bajo el Expediente Número 1077/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial Del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara

practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (4) días de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercer de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6145.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01227/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MAYRA JANETH AQUINO RAMÍREZ, en contra de LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece, el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa hago constar que en esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. MAYRA JANETH AQUINO RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo pide, por las razones que expone, se le tiene a la compareciente en representación de su menor hijo JUAN ENRIQUE GARCÍA AQUINO, no así del otro menor de nombre CARLOS AQUINO RAMÍREZ en virtud de que no acredita la promovente el título en cuya virtud se piden alimentos para este, tomando en cuenta que en el acta de nacimiento que exhibe de dicho menor no aparece el apellido del padre, por lo que únicamente se le tiene demandando en la Vía Sumaria Civil, Alimentos Definitivos en representación de su menor hijo JUAN ENRIQUE GARCÍA AQUINO en contra del C. LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ, quien puede ser notificado en calle Vicente Lombardo No 84 colonia Campestre del Río I entre las calles Obrero Mundial C.P. 87440 de esta Ciudad.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01227/2013, y con las copias de ley, córrase traslado al demandado y emplácese en el domicilio que indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, ocurra, ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y quien deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.- Así mismo se le tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, designando como Asesor Jurídico al Profesionalista que menciona en el mismo, debiéndose de dar la intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- Por lo que hace a la Providencia Precautoria de alimentos que solicita la compareciente, se le requiere al demandado LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ, para que dentro del término de tres días después de que sea legalmente notificado informe a este Tribunal, el lugar de trabajo, nombre del patrón, domicilio del patrón, sueldo y demás prestaciones y Si goza de los beneficios del Seguro Social.- Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mediación, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1 a, fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Lo anterior con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 4º, 5º, 52, 61, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y de la Secretaria de Acuerdos.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada la C. MAYRA JANETH AQUINO RAMÍREZ, con su escrito de fecha uno de septiembre del año en curso, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 01227/2013 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y de la Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6146.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00529/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Solicitud de Tutela, Guarda y Custodia de Menor signado por EVERARDO TREJO LÓPEZ, en contra de LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; veintiocho días del mes de abril año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintitrés de abril del año en curso, signado por EVERARDO TREJO LÓPEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Solicitud de Tutela, Guarda y Custodia de Menor en contra de LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, de quien ignora su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda

conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que Para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- De igual forma désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo oriento el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por edictos, previamente a su practica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en esta ciudad, Comisión Federal Electricidad de esta Zona y Junta de Aguas y Drenaje de esta ciudad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada, la C. LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS.- Por otra parte y previo a pronunciarse sobre la medida provisional que solicita, se le requiere al promovente, para que en términos del artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, justifique la medida.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional, en el Despacho jurídico ubicado en el ubicado en calle 5a y Canales número 500, despacho L/5, segundo Piso, Edificio Plaza Panamá, de esta Ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Lidia Patricia Aguilar Uribe y José Jorge Cenicerros Banda, autorizándole al C. MARCO ANTONIO LERMA SÁNCHEZ, únicamente para que vea y toma apuntes del expediente.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. EVERARDO TREJO LÓPEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del

demandado LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS por edictos y cúmplase.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6147.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN JOSÉ NAVARRO MANZANA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00869/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor promovido por la C. GABRIELA LARREA MONSALVE en contra del C. JUAN JOSÉ NAVARRO MANZANA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito notificar a usted de conformidad dispuesto par el artículo 67 fracción VI, del Código Procedimientos Civiles en vigor.

H. Matamoros, Tam., 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6148.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA VICTORIA SAGUILAN JACINTO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00129/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y a su vez su representada comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/253936, en contra de MARÍA VICTORIA SAGUILAN JACINTO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA VICTORIA SAGUILAN JACINTO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y un las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6149.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MARGARITA SEGURA ARMENDÁRIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00093/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a su vez como apoderado de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), como fiduciario en el Fideicomiso identificado con el número F/00430, en contra de MARGARITA SEGURA ARMENDÁRIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se, publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en

Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6150.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno mediante proveído de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00873/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por ROSA PATRICIA CALVILLO OROZCO, en contra de ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ, haciéndole saber al demandado ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 05 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6151.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento por edictos dentro el Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por la HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de fecha (31) de octubre del presente año, firmado por HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, como lo solicita téngase por presentado demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de MARCO

AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA, que tiene su domicilio en calle Cesar López de Lara número 320 entre las calles Venustiano Carranza (22) y calle Mier y Terán (19) del Conjunto Habitacional FOVISSSTE C.P. 87048 de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevengase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Por lo que se refiere a las Medidas Provisionales requiérase a MARCO AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA para que dentro de su contestación de demanda manifiesten bajo protesta de decir verdad cual es el lugar o lugares donde actualmente laboran, cuáles son sus fuentes de ingresos económicos y a cuánto ascienden sus ingresos tanto ordinarios como extraordinarios, la forma y tiempo en que los percibe; por lo que se refiere a su segunda petición no ha lugar acordar lo solicitado toda vez que se resolverá en su momento procesal oportuno.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estrella Polar número 3821 entre Avenida Carlos Adrián Avilés y calle Mercurio de la colonia Sagitario de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña y al C.P.D. Edwar Alejandro Castellanos Alatorre; por lo que se refiere Poder otorgado al primero de los nombrados previamente deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora habit; así mismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña para recibir las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal a través de medios electrónicos, ordenadas con posterioridad a este auto, surtiendo sus efectos en los términos previsto por el artículo 63 del Adjetivo Civil vigente; y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza para presentar las promociones a través de los medios electrónicos.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente Marco Aurelio Martínez Padilla, Julio Cesar Martínez Padilla, Karla Sujey Martínez Padilla, Hipólito Martínez Padilla.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del R Primer de Distrito en el Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Ramiro Francisco Del Ángel, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas

llegibles.- Rubricas.- Enseguida se registró bajo el Número 01135/2013 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de octubre del año mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha (29) del presente mes y año, signado por Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña en su carácter de apoderado legal de HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, dentro del Expediente 01135/2013; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA Y JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna José Ángel Walle García.- Dos Firmas ilegibles.- rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6152.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento por edictos dentro el Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por la HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito

de fecha (31) de octubre del presente año, firmado por HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, como lo solicita téngase por presentado demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de MARCO AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA, que tiene su domicilio en calle Cesar López de Lara número 320 entre las calles Venustiano Carranza (22) y calle Mier y Terán (19) del Conjunto Habitacional FOVISSSTE C.P. 87048 de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Por lo que se refiere a las Medidas Provisionales requiérase a MARCO AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA para que dentro de su contestación de demanda manifiesten bajo protesta de decir verdad cual es el lugar o lugares donde actualmente laboran, cuáles son sus fuentes de ingresos económicos y a cuánto ascienden sus ingresos tanto ordinarios como extraordinarios, la forma y tiempo en que los percibe; por lo que se refiere a su segunda petición no ha lugar acordar lo solicitado toda vez que se resolverá en su momento procesal oportuno.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estrella Polar número 3821 entre Avenida Carlos Adrián Avilés y calle Mercurio de la colonia Sagitario de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña y al C.P.D. Edwar Alejandro Castellanos Alatorre; por lo que se refiere Poder otorgado al primero de los nombrados previamente deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora habit; así mismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña para recibir las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal a través de medios electrónicos, ordenadas con posterioridad a este auto, surtiendo sus efectos en los términos previsto por el artículo 63 del Adjetivo Civil vigente; y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza para presentar las promociones a través de los medios electrónicos.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente Marco Aurelio Martínez Padilla, Julio Cesar Martínez Padilla, Karla Sujey Martínez Padilla, Hipólito Martínez Padilla.- Así lo acuerda y firma la

Ciudadana Licenciada Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del R Primer de Distrito en el Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Ramiro Francisco Del Ángel, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se registró bajo el Número 01135/2013 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de octubre del año mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha (29) del presente mes y año, signado por Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña en su carácter de apoderado legal de HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, dentro del Expediente 01135/2013; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA Y JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna José Ángel Walle García.- Dos Firmas Ilegibles.- rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6153.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GUADALUPE CORTEZ AMAYA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. GUADALUPE CORTEZ AMAYA Y GABINA URESTI HERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento por Edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha catorce de los corrientes, escrito, documentos anexos y

copias de traslado, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil de Contrato de Otorgamiento de Crédito, en contra de los C.C. GUADALUPE CORTEZ AMAYA Y GABINA URESTI HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Valle Hermoso Número 108, entre las calles Zacatecas y Barda del Fraccionamiento Infonavit Linares, en ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89849, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00013/2013.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para -que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto y en términos del artículo 53 inciso a), del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera; José David Ortiz López; Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero; Dagoberto Alcalá Camacho; Irene Biridiana Rangel Morales; Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis; Ceasar Augusto Valdez Castillo; Francisco Martínez Nieto; María Magdalena González Chávez; y, Silvia Elena Soto Martínez, designando como su asesor jurídico al C. Licenciado Francisco Martínez Nieto.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al compareciente, en su carácter de apoderado legal de la parte actora "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. GUADALUPE CORTEZ AMAYA Y GABINA URESTI HERNÁNDEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número 00013/2013.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido electrónicamente en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00013/2013; con la

personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al codemandado por medio de edictos, por lo que es de proveer en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que obra agregado en autos el informe rendido por el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral, de Reynosa, Tamaulipas; de donde se desprende que se ignora el paradero del codemandado GUADALUPE CORTEZ AMAYA, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal, es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del codemandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 10155 y 1070 del Código de Comercio; 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado, C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., septiembre 18 de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRON RODRIGUEZ.- Rúbrica.

6154.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ PABLO PÉREZ TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido -por el C. LICENCIADO JAVIER CORONA CASTILLO, en contra del C. JOSÉ PABLO PÉREZ TORRES Y ELIZABETH DURAN SUJO, mediante autos de fecha veintisiete de septiembre y siete de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$113.537 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato del crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.- En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de enero de 2010, equivale a \$198,324.62 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en esa fecha lo era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago será el Salario Mínimo general vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

B).- El pago de la cantidad de 62.149 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de enero de 2010, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- En la

inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de enero de 2010, por concepto de intereses moratorios equivale a \$108,560.88 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) tomando en cuenta el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de enero de 2010, era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

C).- El vencimiento anticipado para el pago de la deuda conforme a la cláusula decima del Contrato Base de la Acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

D).- Se decreta ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción.

E).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detallara en el capítulo de hechos.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta-del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6155.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de julio de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00093/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, promovido por el Lic. Javier Corona Castillo, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (05) cinco de febrero de dos mil catorce, que a continuación se transcribe.

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Javier Corona Castillo, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Cedro número 1005, colonia Ampliación Monte Alto, en ciudad Altamira, Tamaulipas, y JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, de quien desconoce el domicilio, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de

la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- En mérito de que el ocursoante menciona que desconoce el domicilio de la parte demandada C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, previo a ordenar se giren oficios a las autoridades que corresponde, deberá el ocursoante manifestar bajo protesta de decir verdad el último domicilio del cual tiene conocimiento que habitaba el referido demandado.- Previo a expedir boleta de gestión actuarial para la C. LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ, deberá el actor proporcionar el mismo, de conforme a lo establecido por el artículo 66 del código de procedimientos civiles para el estado, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se autorizados a los que indica en el Primer Párrafo de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Pino 104-B, colonia Del Bosque, entre las calles Carretera Tampico Mante y Mango, C.P. 89318.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan Orden de notificación personal, por medio del correo electrónico Jacor_50@hotmail.com, así como para que las notificaciones de carácter personal se lleven a cabo por medio del mismo correo electrónico.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma

gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rúbrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (03) tres días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Javier Corona Castillo, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista lo de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese al codemandado el C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber al codemandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma la Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00093/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Emplazamiento.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de julio de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6156.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps, a 21 de octubre de 2014

A LA C. CLAUDIA NAVA COUTURIER

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por el C. MARCO ULISES HUESCA NAVA en contra de la- C. CLAUDIA NAVA COUTURIER, así mismo y después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60, días produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6157.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00411/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a los Ciudadanos MIRNA ESCUDERO QUIROZ Y ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.- Con la promoción de cuenta, y cinco anexos, consistentes en: estado de cuenta certificado; copia certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fotostática de la escritura mil treientos cuarenta y ocho; copia simple del instrumento número veintisiete mil seiscientos ochenta y dos, pasado ante la fe del Notario Número 82 del Distrito Federal; copia certificada ante el Notario Público Número 294 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio de la escritura número setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco; y copia certificada ante el Notario

Público Número 294 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio de la Escritura Número cinco mil quinientos doce; Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los Ciudadanos Ernesto Alonso Martínez García y Mirna Escudero Quiroz quienes tienen su domicilio en Avenida Tampico, número 123, manzana 10, del Fraccionamiento Villas de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00411/2014.- En tal virtud y como solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos Ernesto Alonso Martínez García y Mirna Escudero Quiroz en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec, No 1101 Altos, colonia Tamaulipas, esquina con calle Guadalupe C. P. 89060, localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para tener acceso al expediente, oír y recibir notificaciones y se impongan de los autos a los Ciudadanos Licenciados Omar Martínez Pérez, Edgar Cruz Reyes, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Ricardo Cruz Reyes, Margarita Vásquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Javier Guadalupe Rodríguez Hernández, Cesar Augusto Valdez Castillo; por último, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: eustacioreyes@prodigy.net.mx.- Notifíquese personalmente a ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA Y MIRNA ESCUDERO QUIROZ.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00411/2014, vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias a las que se les solicitó datos que permitieran la localización del domicilio de ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA, informando a ésta Autoridad que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a notificar a ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o

apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carme Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6158.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA

E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00801/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a fin de notificar a los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, trece de septiembre del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que se deberán efectuar a los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Chochines número 113-A, entre las calles Circuito Ruiseñor y Mirlo, del Fraccionamiento Santa Elena, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604, y pide se le haga saber lo siguiente: "...a).- Se les notifique a los señores FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contra lo de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebren, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE". b).- Se les requiera a los señores FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ, el pago de la cantidad de

138.306 Veces Salario Mínimo Vigente, que equivale a la cantidad de \$241,590.15 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta de fecha 28 de febrero de 2010, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión de las presentes Diligencias; c).- Se les requiera el pago de, la cantidad de 98.159 Veces Salario Mínimo vigente, que equivale a la cantidad de \$171,462.18 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS -PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios no cubiertos, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 28 de febrero de 2010, hasta la conclusión de las presentes Diligencias;... "- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias, simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado mediante notificación personal a los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su domicilio señalado.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito, y por autorizadas las personas que menciona en el petitorio tercero de su ocurso, solo para que acecen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- En otro orden, se autoriza al ocursoante, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico rgil740124@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese personalmente los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 20, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 869 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Una Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, promovente, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, no fue ubicado, se ordena notificarles el auto de fecha (13) trece de septiembre del año próximo pasado (2013), por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijen además en los Estrados de este Juzgado.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de las personas antes mencionadas, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00801/2013.- "Dos firmas ilegibles.- Una Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6159.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SERGIO RUBÉN GÓMEZ MARTÍNEZ.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01098/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. NORMA LETICIA CRUZ MORGADO en contra del C. SERGIO RUBÉN GÓMEZ MARTÍNEZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de agosto de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordena por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, emplazarlo por media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6160.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JESÚS ENRIQUE MANSILLA MANSILLA Y
MA. DEL CARMEN RIVERA MUÑOZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 751/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva promovido por la C. OLAYA MANSILLA DE MARTÍNEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JESÚS ENRIQUE MANSILLA MANSILLA Y MA. DEL CARMEN RIVERA MUÑOZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y

de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ M.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA V.- Rúbrica.

6161.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. AUTOMOTIVE INSPECTION GRUP S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 004/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ LIMA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado el C. representante legal de AUTOMOTIVE INSPECTION GRUP S.A. DE C.V. por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6162.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GRUPO AIGX S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 003/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ LIMA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado el C. representante legal de GRUPO AIGX S.A. DE C.V. por medio de Edictos ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES

consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6163.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00059/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecisiete de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00059/2014.- Notifíquese a los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, en el domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 103, entre las calles Benito Juárez y Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante esta Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Cházvez y Silvia Elena Soto Martínez, a quienes además

designa como sus asesores jurídicos.- Así mismo, se requiere al compareciente, para que dentro del término de tres días, cumpla con el requisito previsto en el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dada que omite señalar su domicilio, porque los estrados de este Tribunal, no son su domicilio, sino que solo está facultado para indicar que ahí pueden hacerse las notificaciones procesales, pero no por ello, suple la obligación que indica el citado numeral.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente en su carácter de apoderado legal de la parte actora, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado, C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00059/2014.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00059/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la C. NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ demandados por medio de edictos, por lo que es de proveer en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que las diversas constancias actuariales levantadas por los funcionarios judiciales adscritos a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, que obran agregadas a los autos, de las que se desprende que se constituyeron en diversas fechas y horas al domicilio de la C. NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, a fin de dar cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de febrero del presente año, y una vez cerciorados de que es el domicilio de la persona buscada según informes de diversas personas como consta en las constancias actuariales, encontrándose la morada cerrada en su puerta principal sin ser atendidos por que posiblemente nadie esté en su interior, sin obtener los funcionarios respuesta de persona alguna al llamado que realizaron; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de la misma es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, el contenido de los incisos a), b), y c), del escrito inicial de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce; por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma

Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6164.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN SIFUENTES PAZ

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de mayo del dos mil catorce radicó el Expediente Número 259/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN SIFUENTES PAZ y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada el C. JUAN SIFUENTES PAZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito 9633537859 otorgado en la Escritura Pública Número 8557, Volumen 380, ante la fe de Ramón Duran Ruiz Notario Público 215 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con constitución de garantía hipotecaria que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones.

B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$451,646.12 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses al día 31 de diciembre del 2008 más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los intereses ordinarios sobre el monto del crédito con los ajustes que se señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige el distrito federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa que no será menor del 8% sobre saldos insolutos.

D).- El pago de los intereses moratorios sobre el monto del crédito con los ajustes que se señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige el distrito federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa de intereses anual bruto de dos veces el interés ordinario más el correspondiente pago del impuesto al valor agregado.

E).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Champayan, departamento 3, número 43-3 del módulo 43, manzana 4, ubicado en la calle Laguna de la Tortuga con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 31-2. AL SO: en 11.60 metros con departamento 42-4 y 0.40 metros y 1.50 metros con área común, AL NO: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 31-2. AL SE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga.- Arriba: con loza de azotea.- Abajo: con departamento 43-1.

F).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada el c. JUAN SIFUENTES PAZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de julio del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6165.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. ROSA MARÍA ESPINOSA MAULEÓN Y SAÚL GARCÍA SILVA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01205/2013 relativo al Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ROSA MARÍA ESPINOSA MAULEÓN Y SAÚL GARCÍA SILVA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6166.- Noviembre 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00460/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR, se dictó los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del poder otorgado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., al compareciente, copia certificada de la escritura que contiene el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrada el 23 de diciembre de 1995, estado de cuenta certificado, copia certificada de la escritura que contiene contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria, copia certificada de actuaciones del Expediente 234/2013, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR, quienes tienen su domicilio en calle Sábalo No. 106, entre las calles Avenida Central y Lobina, del Fraccionamiento Miramar I, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89540, y de quienes reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseche entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00460/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con la dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el ubicado en calle Camelia No 105, colonia Jardín entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo, C.P. 89260, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor jurídico al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número

2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de octubre de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00460/2014, vista su petición.- Como lo solicita, en atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE, como consta en autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto; y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular de este Juzgado lo es el Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez.- Doy Fe.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el dieciséis de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6167.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 463/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de ARSENIO HERNÁNDEZ TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Allende, de la colonia Nacoziari de esta ciudad, con una superficie de 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 45.00 metros con propiedad de Guadalupe Andrade de Raude, AL SUR en 45.00 metros con Alberto Castillo; AL ESTE en 20.00 metros con José López Arzola, AL OESTE en 20.00 metros con calle 29, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con el número de finca 57606, de este municipio; valuado en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precisándose que al sacarse a remate solo el cincuenta por ciento de tal propiedad, la suma a considerar para la presente venta es de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cobra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto as ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6168.- Noviembre 25, 27 y Diciembre 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Woo González, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad denominada CREDIRED UNIO UNION DE CREDITO, en contra de DAMASO GUTIERREZ ANDRIO Y MARTHA GUADALUPE LIMAS DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana, ubicada en calle José María Vargas Pérez, Poblado La Presa II, manzana, lote 14, con superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORESTE 10.02 metros con tote 17, AL SURESTE 20.17 metros con lote 13, AL SUROESTE 9.96 metros con calle José María Vargas Pérez, AL NOROESTE 20.33 metros con lote 15, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, con Finca Número 59322, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiséis de julio de 2012, valuado en la cantidad de \$478,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cobra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto as **ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA ONE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) (sic)** para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6169.- Noviembre 25, 27 y Diciembre 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 00935/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OVIDIO DE LEÓN PEÑA OVIDIO DE LEÓN CANTÚ, MARÍA DEL CONSUELO PEÑA DE LEÓN, consistentes en:

1).- Finca No 4730, municipio de Altamira, terreno en condominio.- Calle Mar Báltico número 211, lote 2, manzana 6, provenientes de los lotes condominiales 13 y 14, Condominio Maestro Mixto Residencial de Playa "Velamar", con superficie de: 401.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.01 m, con la calle Mar Báltico, AL SUR.- 15.45 m, con la Calzada Mar del Plata, AL ESTE.- 28.52 m, con el lote número 1 (área verde), AL OESTE.- 25.43 m, con el lote 3.- Indiviso 1.0188 %.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 1200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2).- Finca N° 6261, del municipio de Tampico.- Terreno Urbano.- Calle Bajos del Chairel, Colonia Águila (actualmente colonia Chairel), superficie: 79.620 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 m, con propiedad de José Torres, AL SUR.- 7.00 m, con propiedad que se reserva el Sr. Efrén Arredondo Hernández, AL ESTE.- 11.250 m, con Campo de Fútbol, AL OESTE.- 11.500 m, con propiedad de los menores Agustina y Manuel Arredondo del Ángel.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en los Estrados del Juzgado, y en las Oficinas Fiscales de Tampico, Madero y Altamira, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate; en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura en sobre cerrado.- Lo anterior es dado a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6170.- Noviembre 25, 27 y Diciembre 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de FRANCISCO SALAS HERNÁNDEZ, quien el primero falleció el día (21) veintiuno de marzo del año dos mil siete (2007), en ciudad Tampico, Tamaulipas, el segundo ANA AMEZCUA DE SALAS falleció el día (20) veinte de junio del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas; el tercero RODOLFO SALAS AMEZCUA quien falleciera el día (08) ocho de febrero del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero, Tamaulipas; el cuarto JESÚS SALAS AMEZCUA quien falleciera el día (01) uno de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) en ciudad Tampico, Tamaulipas y MIGUEL SALAS AMEZCUA quien falleciera el día (14) catorce de diciembre del año dos mil tres (2003).- Sucesión denunciada por ANA SALAS AMEZCUA.

Expediente registrado bajo el Número 01177/2014, a fin de que por cuanto hace a la testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6171.- Noviembre 25, 27 y Diciembre 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha Diecisiete de Septiembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00711/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EFRAÍN LÓPEZ DE LA CRUZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6224.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01266/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO PALOMARES OCHOA, y denunciado por la C. REYNA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6225.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 01387/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLADIS ELENA ZAPIEN ROVIROSA, y denunciado por los C.C. ABRAHAM CID TERÁN, Y ABRAHAM FERMÍN CID ZAPIEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los

siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6226.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01386/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA MUÑOZ MORALES, Y denunciado por los C.C. VÍCTOR CASTELÁN ENRÍQUEZ, VÍCTOR CASTELÁN MUÑOZ, Y KATHIA CASTELÁN MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6227.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01388/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CUELLAR LOERA, denunciado por ELVIA ERCILIA PÉREZ RUBIO DE CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6228.- Noviembre 27.-1v.

AVISO**Centro Cambiario La Abundancia S.A. de C.V.
H. Matamoros, Tam.**

H. Matamoros, Tam., a 06 de noviembre de 2014.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 01 de noviembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte variable mediante Escritura Pública por la cantidad de \$1200,000.00 M.N., con lo que el capital social quedo en \$900,000.00 M.N.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de noviembre de 2014.-
Presidenta y Delegada de la Asamblea, Sra. Martha Edith Núñez Garza.- Rúbrica.

6229.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA CASTILLO SÁNCHEZ denunciado por MARÍA DEL REFUGIO ALBA CASTILLO, asignándosele el Número 01228/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6230.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus JUAN ANTONIO EDUARDO LEIVA FERNÁNDEZ asignándosele el Número 01365/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6231.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00796/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO VÁZQUEZ ESCOBEDO, denunciado por HÉCTOR ARON VÁZQUEZ ALVIZO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6232.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA JUDITH HERNÁNDEZ MORALES, denunciado por el C. GERARDO DANIEL CARDIEL HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00251/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (26) de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6233.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ARELI ANDRADE LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de agosto del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ERASMO ANDRADE JUÁREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01296/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del

Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11/11/2014 09:53:43 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6234.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01276/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA DEL CONSUELO YUNAN TREJO, denunciado por el C. ALFREDO YUNAN TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6235.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el JUICIO SUCESORIO Intestamentario a bienes de JESÚS FRANCISCO GUTIÉRREZ RASCÓN Y MARÍA MARTÍNEZ ALVARADO, quienes fallecieron en fecha: (25) veinticinco de marzo del año (2014) dos mil catorce en ciudad Madero, Tamaulipas y (16) dieciséis de octubre del año (2007) dos mil siete en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por JAZMÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01123/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13/10/2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6236.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01590/2013 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JONÁS HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por los C.C. JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA E ISIDORA CASTILLO BIVIANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6237.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00873/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ESTHER CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6238.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LISARDO GUTIÉRREZ ACOSTA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ZAPATA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6239.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de noviembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01147/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVESTRE ALONSO RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por MARTHA ISABEL DEL CARMEN SELVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6240.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO UVALLE MEDINA, denunciado por la C. CONSUELO MATA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presente a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2014.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6241.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MORALES GARCÍA, denunciado por la Ciudadana ANA LUZ MORALES PÉREZ, en la inteligencia de que el autor de la herencia falleció el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, contaba con 88 años de edad al momento de su fallecimiento, nombre de la cónyuge Ana Luz Pérez Jara, nombre de los padres Gualberto

Morales y Feliciano García, habiendo tenido su último domicilio en calle cuarta número 657 entre Avenida Eulalio González y Avenida Álvaro Obregón, Zona Centro en ciudad Miguel Alemán Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 30 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6242.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiuno de octubre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00861/2014 relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de PETRA ORTIZ MARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia por Ministerio de Ley, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6243.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01559/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO ROSARIO TREVIÑO GUERRERO, denunciado por los C.C. MARÍA DEL ROSARIO TREVIÑO GUERRERO, MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ TREVIÑO, GONZALO GONZÁLEZ TREVIÑO, AGAPITO GONZÁLEZ TREVIÑO Y ANA GABRIELA GONZÁLEZ TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días pues de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de NOVIEMBRE de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6244.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN MOLINA DE LA PEÑA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 819/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL a los C.C. JUAN MOLINA DE LA PEÑA Y GUADALUPE CONTRERAS NAVARRO: "Que en atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a su representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde la fecha quince de junio del 2006 y once de diciembre del 2006, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California, número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, la cedente cedió a favor de su representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a su representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente."- Y mediante auto de fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena notificarlo por medio de edicto por una sola vez en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, además cédula fijada en los Estrados del Juzgado haciéndose saber al C. JUAN MOLINA DE LA PEÑA, que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6245.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. ROBERTO RUIZ MERAZ
GUADALUPE MARTÍNEZ RIVERA DE RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diez de marzo del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 149/2014, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L DE C.V., a quien le

reclama las siguientes prestaciones: "Que en atención a la cesión de derechos litigiosos crediticios respecto del Crédito Número 98003415 e hipotecario sobre el inmueble de su propiedad efectuada a favor de la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L DE C.V., por este conducto se haga del conocimiento del deudor que desde la fecha veintitrés de mayo de 2005, la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L DE C.V., es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT..."- Y mediante auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena notificarlo por medio de edicto por una sola vez en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, además cedula fijada en los Estrados del Juzgado haciéndose saber a los ROBERTO RUIZ MERAZ Y GUADALUPE MARTÍNEZ RIVERA DE RUIZ, que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a treinta y uno de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6246.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (09) de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIÁN DEL ÁNGEL DEANTES denunciado por FABIÁN DEL ÁNGEL SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de mayo de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6247.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO HERÓN CABRERA RANGEL, quien falleciera en fecha: (09) nueve de agosto del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DOMINGO ANTONIO

CABRERA GALLARDO, DOMINGO HERÓN CABRERA GALLARDO.

Expediente registrado bajo el Número 01218/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12/11/2014 12:04:54 p.m.- DAN FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

6248.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUAUHTÉMOC GARCÍA ALONSO, denunciado por el C. SALVADOR GARCÍA ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presente a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2014.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6249.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01332/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN SÁNCHEZ FRANCO, denunciado por PERFECTA OLVERA MARINO, ELIZABETH SÁNCHEZ OLVERA Y MIRIAM KARINA SÁNCHEZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de noviembre de 2014.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- C.P.D. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

6250.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 04 de abril del 2014.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA GONZÁLEZ BURCIAGA, denunciado por MA. JOSEFINA FONSECA GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6251.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00861/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO PÉREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. AURELIA MONCADA AGAPITO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6252.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

No. de Expediente: 00896/2014

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 31 de octubre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ISABEL PÉREZ LUNA, promovido por ADELA AGUIÑAGA DE PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6253.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de octubre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00864/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRUCTUOSO VÁZQUEZ GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6254.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 894/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA HUERTA NERI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SALVADOR DE LLANO DUARTE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6255.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 394/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la cesionaria María Teresa Zapata Jasso, en contra de CLAUDIA TELMA TORRES CARRILLO Y RAMÓN RIVERA VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno Urbano, ubicado en calle Nuevo León, número 224, con una superficie 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 8.00 metros con propiedad de Martha Hernández Mallozi, AL NORTE: 2.00 metros con servidumbre de paso, AL SUR: 10.00 metros con propiedad de Felipe Contreras, AL ESTE: 18.00 metros con propiedad de José A. Hernández Mendoza y AL OESTE: 18.00 metros con propiedad de Mohamed Amín J, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Número de Finca 78775, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$353,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cobra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6256.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de octubre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01030/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JORGE RÍOS VARGAS en contra de MIRNA GUADALUPE RETA RAMÍREZ, JOSÉ ADÁN VÁZQUEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Independencia, identificado como lote 21, manzana 2, colonia Ampliación Las Palmas de esta ciudad, con una superficie de 177.44 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 16.20 metros con lote 19; AL SUR en 16.45 metros con calle Independencia; AL ESTE en 10.50 metros con calle 21, y AL OESTE en 11.15 metros con lote 22, inscrito en el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 6965 en el municipio de Victoria, con un valor comercial de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble,

mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6257.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01151/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS TREVIÑO GARCÍA Y BLANCA ESTELA GARCÍA CORTEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa número 395 marcada con el número oficial 724, de la calle Girasol del Condominio "Sabinos N", construido en la manzana 19 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, el cual consta de planta baja de estancia, comedor, escalera, cocina y patio de servicio y, en plana alta de dos recamaras, escalera y baño completo, con una superficie de 48.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 5.60 y 6.40 metros con lote 396; AL SUROESTE: en 4.00 y 8.00 metros con lote 396; AL SURESTE: en 4.00 metros, con calle Girasol; AL NOROESTE: en 4.00 metros, con lote 362.- A dicha vivienda le corresponde un (4.17%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 60947, Legajo 1219, de fecha 3 de mayo de 1995, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$178,500.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6258.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VÍCTOR MANUEL ALVARADO TOSCANO, en contra de JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROGELIA PINEDA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, del (50%) cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales, le corresponde a la demandada ROGELIA PINEDA CHÁVEZ, el bien inmueble que a continuación se describe, el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS:

Finca Número 18208, ubicada en el municipio de Tampico, departamento en condominio, calle Loma del Chairel, edificio 204, departamento 9, denominado Jesús Elías Piña, indiviso 2.4893 por ciento, superficie construida 71.41 metros cuadrados, medidas y colindancias; NOR-ORIENTE 0.400 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; NOR-ORIENTE 9.045 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 2.150 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 3.150 metros, con fachada a vacío a área común de la unidad; SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 6.700 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 1 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 6.780 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 5.300 metros, con departamento número 08.- Arriba con azotea, Abajo con departamento 5, propiedad de ROGELIA PINEDA CHÁVEZ.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a la totalidad del inmueble es la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el valor pericial fijado (50%) cincuenta por ciento del inmueble es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6259.- Noviembre 27, Diciembre 4 y 9.-1v3.

PMI SERVICIOS OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
		FIJO:	
		TOTAL FIJO	0.00
DIFERIDO		DIFERIDO:	
TOTAL DIFERIDO	0.00	TOTAL DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	3,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO 1999	742,852.10
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2000	1,237,057.72
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2001	191,833.73
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	232,147.41
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2003	-280,240.59
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2004	-249,340.99
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2005	1,294,351.30
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	1,181,562.93
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	-1,601,711.17
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2008	-2,313,357.8
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2009	-81,208.31
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	-294,527.59
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	-3,101.63
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2012	-59,317.02
		TOTAL DE CAPITAL	0.00
		SUMA DE CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En términos del artículo 242 V de la Ley General de Sociedad Mercantiles, este balance se pone a disposición de los señores socios para su aprobación y posterior deposito en el Registro Público de Comercio.

Reynosa, Tamaulipas a 31 de julio de 2014.- Liquidadora de la Sociedad, MERIM ROYBERG.- Rúbrica.

Competitive Industrial Center S. C.
Balance General practicado al 19 de Agosto del 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos y Efectivo	-	Acreedores Diversos	-
Clientes	-	Impuestos x pagar	-
Deudores Diversos	-	Total de PASIVO CIRCULANTE	0
Iva Acreditable	-		
Total ACTIVO CIRCULANTE	0		
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	0
Terrenos	-		
Edificios	-	CAPITAL	
Mob y Epo de Oficina	-	Capital Social	50,000
Depreciacion Acumulada	-	Ut de Ejerc. Ant.	-
Total ACTIVO FIJO	0	Perdidas del Ejerc Ant.	50,000
		Perdida del Ejercicio	-
ACTIVO DIFERIDO	-		
Total ACTIVO DIFERIDO	0		
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

Despacho Contable Administrativo y Fiscal (calle Segunda No. 620 Col. El Circuito, Reynosa, Tamaulipas C.P. 88640) HÉCTOR GARZA GARZA.- Rúbrica.- Representante Legal de Competitive Industrial Center S.C. (RFC: CIC-040316-N5A), FLOR ESTHELA TORRES ÁLVAREZ.- Rúbrica.